Expediente: **366/23-I1**
Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ RODRIGUEZ LORENA DEL VALLE Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/12/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PERALTA, MANUEL BENICIO-CO-DEMANDADO
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR
90000000000 - RODRIGUEZ, LORENA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 366/23-I1

H20461492597

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ RODRIGUEZ LORENA DEL VALLE Y OTRO s/ COBRO DE HONORARIOS.- EXPTE .366/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 19/12/2024 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 20/05/2024, y el capital reclamado por honorarios regulados asciende a la suma de $ 350.000.

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2024.

I) Téngase presente lo informado por el Actuario. **II)** *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo ejecutorio en contra de la parte demandada **RODRIGUEZ,LORENA DEL VALLE**, **DNI N° 26.579.785,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de $ 350.000 correspondiente al capital reclamado por honorarios regulados, con más la suma de $105.000 calculadas para responder a acrecidas. **III)** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. **IV)** Previamente, por OGA procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro, como perteneciente a los autos del rubro.AA.

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.